

**XVI JORNADAS Y
VI INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2020
Corrientes -
Argentina

XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE : 2020 Corrientes-Argentina / Mirian Beatriz Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed compendiada. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2020.
CD-ROM, PDF

ISBN 978-987-619-372-6

1. Comunicación Científica. I. Acosta, Mirian Beatriz. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340.115



ISBN N° 978-987-619-372-6

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2020

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

Anís, Mónica A.

profesoramonicaanis@gmail.com

Resumen

La presente comunicación pretende dar cuenta, desde una técnica cualitativa de análisis crítico del discurso, las características conceptuales y los significados evidentes y ocultos del instrumento universitario contra la discriminación y violencias de género u orientación sexual o expresión de género, mostrando su impacto inicial y la influencia de movimientos de reclamo y reivindicación de derechos en torno al Protocolo Institucional ante situaciones de Discriminación y Violencias de Género u Orientación Sexual (Resolución N° 1098/18 CS) de la Universidad Nacional del Nordeste.

Palabras claves

Universidad, género, protección

Introducción

Desde hace unos pocos años, muchas universidades nacionales han iniciado un recorrido tendiente a instalar en su seno distintos protocolos de actuación tendientes a erradicar la discriminación y la violencia de género dentro de estas instituciones educativas superiores, cada uno con sus modalidades y características, pero con un objetivo en común: convertir al sistema público universitario argentino en un espacio libre de discriminación y violencias.

En este punto, es importante aclarar que estos instrumentos universitarios están enfocados a la protección de un grupo de personas en particular: aquellas que sufren discriminación o violencias a consecuencias de su género, orientación sexual o expresión de género. Sin dudas, han influido en la política institucional distintos movimientos de reclamo y reivindicación de derechos que se han dado en la sociedad para empujar a las universidades argentinas a promover mecanismos tendientes a lograr la prevención y la erradicación de la discriminación y las violencias. Nuestro interés reposita en analizar los contenidos que la Universidad Nacional del Nordeste en su Protocolo Institucional de la Resolución N° 1098/18 CS considera claves para la actuación y protección contra discriminaciones y violencias de género.

Materiales y método

Se utilizó la técnica de “análisis del discurso” para abordar esta tarea investigativa ya que permite recoger información en base a una lectura científica de un texto escrito, en este caso el Protocolo Institucional ante situaciones de Discriminación y Violencias de Género u Orientación Sexual (Resolución N° 1098/18 CS).

Esta técnica de tratamiento de la información contenida en el texto en estudio permite realizar un análisis crítico y semiótico del lenguaje estructural utilizado en la Resolución para descubrir, comprender e interpretar las ideas contenidas en el documento, la orientación ideológica, al destinatario y el contexto histórico en que fue elaborado, tratando de dilucidar una significación denotativa manifiesta y obvia y una significación connotativa oculta que la Universidad pretende comunicar con el Protocolo. Para lograrlo, se apela a lo normado y a un conjunto de comunicaciones extra texto para comprender el significado de esta decisión institucional en la comunidad universitaria.

Huelga decir que esta técnica de investigación parte del presupuesto que los mensajes normativos, como el Protocolo en estudio, no tienen un único significado, que su mensaje (texto) llega de forma que diferentes a sus destinatarios para que puedan ser captados en un sentido directo fuerte y en varios sentidos indirectos diferentes para cada integrante de la comunidad universitaria conforme su posición en las diferentes actividades o en el ámbito institucional.

Resultados y discusión

La Universidad Nacional del Nordeste es una institución educativa comprometida con las políticas de igualdad y no violencia de género. En este contexto, el Consejo Superior aprobó el Protocolo Institucional ante situaciones de Discriminación y Violencias de Género u Orientación Sexual (Resolución N° 1098/18 CS).

Recordemos que los protocolos de actuación o intervención son instrumentos legislativos que se caracterizan por posibilitar a las víctimas el acceso a la justicia. Presentan características particulares ya que son elaborados y consensuados por los diferentes actores que han de intervenir ante una situación de violencia o discriminación, con el objetivo de lograr intervenciones coordinadas y sobre todo eficaces en torno a erradicar las problemáticas atacadas.

Este instrumento permite la contención apropiada y posibilita el acceso a la justicia a las personas víctimas de violencia de género de nuestra comunidad universitaria. En la dinámica de su elaboración, intervinieron distintos actores de gestión universitaria y profesionales vinculados a las problemáticas de violencia de género en la UNNE, tratando de tener una mirada plural y un trabajo consensuado de la Comisión Especial compuesta por Decanos, Secretarios Generales, Profesores, estudiantes y personal no docente.

En los primeros artículos se ocupa de señalar las conductas y acciones disvaliosas de violencia y discriminación alcanzadas por el Protocolo para lo cual se tuvo en cuenta especialmente el conjunto de previsiones establecidas en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (CADH, PIDESC, PIDCyP, CEDAW, Convención de Belém do Pará) y en la legislación nacional (Leyes N° 23.592, 26.485 y 26.743). Estas tipologías son abordadas desde una perspectiva de género que guía el modo de actuar, decidir, legislar y ejecutar políticas universitarias en materia de derechos humanos en la UNNE.

Respecto de la autoridad de aplicación, por un lado, el instrumento establece la conformación de una Comisión Ad Hoc integrada por siete representantes de los diferentes claustros; por el otro, se introduce la figura del Referente, personas que en cada Facultad e Instituto tendrán a su cargo la recepción de consultas y/o denuncias por afectación de derechos contemplados en el Protocolo. En ambos casos, para la selección de las personas que ocupen estas responsabilidades se deberán respetar especialmente algunos criterios que tienen que ver con cualidades exigidas a sus miembros, esto es, sensibilidad por la perspectiva de género y experiencia y/o formación en violencia de género. En este punto, es apropiado mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) acordó este año, en forma unánime adherir a la Ley Micaela, que prevé capacitación obligatoria con perspectiva de género para funcionarios y miembros de la comunidad universitaria.

La formación y la capacitación en materia de perspectiva de género adquiere así notoria relevancia que debe trascender e incorporarse como una práctica habitual para la comunidad universitaria digna de nuestras mejores tradiciones democráticas capaces de producir grandes transformaciones, concebir ciudadanos que rompan patrones socio culturales y aprendan a cuestionarlos siendo capaces de construir relaciones interpersonales y sociales respetuosas e igualitarias.

Conclusión

El Protocolo de la Universidad Nacional del Nordeste permite a la institución actuar con firmeza en su ámbito de intervención frente a las manifestaciones de violencia de género, ya que esta situación intolerable no es comprensiva solo de actos individuales aislados de sus autores, sino que pueden explicarse por factores socioculturales, políticos, económicos, jurídicos e históricos, basado en ideas de jerarquías entre los sexos donde se imponen la superioridad y la dominación masculina, que arroja como consecuencia relaciones asimétricas de poder en los vínculos humanos, la aparición de estereotipos y roles asignados a cada persona, y con ello las conductas cuestionadas.

Por esta razón, si bien el Protocolo trabaja en el abordaje multidisciplinario de contención de las personas en situación de violencia y su posible acceso a la justicia, también pone el acento en la formación curricular y extracurricular sobre estas problemáticas y en la capacitación y formación de toda la comunidad universitaria. De esta forma, entendemos que la firme decisión institucional plasmada en el Protocolo podrá hacer efectivo el aporte al cambio cultural de nuestra sociedad y al cumplimiento cabal del ideario igualitario y democrático de una auténtica ética universitaria con enfoque de derechos humanos.

Referencias bibliográficas

Universidad Nacional del Nordeste (2018). Protocolo Institucional ante situaciones de Discriminación y Violencias de Género u Orientación Sexual. Resolución N° 1098/18 CS.

Filiación

Directora de PI 16G003